



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6723/2022

### **EXTIENDE ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, ACREDITADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº8132 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Santiago, 16/11/2022

#### **VISTOS:**

La Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto por la Ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el Decreto Supremo Nº 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones posteriores, que fija el reglamento de la Ley precedentemente indicada; lo señalado en el Decreto Nº66 de 2022 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del SAG; lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y demás antecedentes.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley Nº20.412, estableció el Programa de Recuperación de Suelos Degradados (SIRSD-S), que es un instrumento de fomento del Ministerio de Agricultura, por un lapso de 12 años, contados desde la vigencia de su Ley. Los concursos se administran descentralizadamente en cada región, por los Directores/as Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) respecto de los pequeños productores agrícolas definidos en el artículo 13º de la Ley Nº18.910, y por los Directores/as Regionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para el resto de los productores agrícolas.
2. Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley Nº20.412, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, establece que los laboratorios que practiquen los análisis requeridos por aquellos usuarios que postulen Planes de Manejo, a fin de procurar la obtención de los incentivos del Programa, deberán acreditar ante el SAG, mediante la aprobación de las exigencias establecidas en el proceso de acreditación, que cuentan con las instalaciones necesarias, las metodologías y el personal profesional idóneo para efectuarlos. Esta acreditación deberá ser realizada cada dos años.
3. Que, los interesados en optar al incentivo que establece la Ley Nº 20.412, deben presentar un Plan de Manejo en que, dependiendo del tipo de práctica postulada, adjuntarán análisis de suelos que representen la condición inicial de éstos.
4. Que, el Proyecto Ley de Presupuestos Año 2023, incluye la extensión de la Ley Nº20.412 a través de la Glosa 07 incorporada en la Partida del MINAGRI, en donde se extiende la vigencia al 31 diciembre 2023: **"07 Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 lo señalado en el artículo primero de la Ley Nº 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios. Los resultados de la Evaluación de Impacto del Programa, y a la que se refiere el inciso final del artículo 16 de dicha ley, deberán incorporarse en un Proyecto de Ley que se tramitará en el transcurso del año".**
5. Que, lo señalado significa en términos prácticos que durante los meses de noviembre y diciembre 2022, el SAG tendrá que realizar la respectiva convocatoria e implementación de los concursos regionales de operación temprana Temporada 2023.
6. Que, mediante Resolución Exenta Nº8132 del 25 de noviembre de 2020, se aprobaron las Nóminas de Laboratorios Acreditados para suelos ácidos y para suelos afectados por sales, para los efectos del Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios

(SIRSD-S). Estos laboratorios sólo podrán informar, en el marco acción de dicho programa, aquellos parámetros de análisis de suelos en que se han acreditado, **hasta la vigencia de la ley N°20.412.**

7. Que, con el objetivo de dar continuidad al Programa SIRSD-S, es necesario extender la acreditación de los Laboratorios acreditados por Resolución Exenta N°8132 del 25 de noviembre de 2020, supeditada a la vigencia de la Ley N°20.412.
8. Que, las decisiones escritas que adopta la administración, se expresan a través de actos administrativos.

#### **RESUELVO:**

1. **EXTIÉNDASE** la acreditación de los Laboratorios acreditados por Resolución Exenta N°8132 del 25 de noviembre de 2020, del Servicio Agrícola y Ganadero, supeditada a la vigencia de la Ley N°20.412, de acuerdo a las consideraciones señaladas en la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANDREA COLLAO VELIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

MRR/PSB/FSR

Distribución:

- Maria Aurora Espinoza Soto - Jefa (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Elias Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=128374559&hash=5623c>